[El texto citado está oculto]

Nacional de Combustibles <nacionaldecombustibles@yahoo.com> 19 de agosto de 2026 a las 16:31
Para: CONTRATOS ESE RICAURTE CUNDINAMARCA <contratosesericaurtecundinamar@gmail.com>

Buena tarde

Adjunto documento de acuerdo a la referencia.

Cordialmente,

Diana
Administración

[El texto citado está oculto]

DOCUMENTOS SUBIR.zip
7217K

Gmail CONTRATOS ESE RICAURTE CUNDINAMARCA <contratosesericaurtecundinamar@gmail.com>

Fwd: Certificación

1 mensaje

E.S.E CENTRO DE SALUD RICAURTE <centrodesalud-ese@ese-ricaurte-cundinamarca.gov.co> 4 de septiembre de 2026 a las 16:43
Para: CONTRATOS ESE RICAURTE CUNDINAMARCA <contratosesericaurtecundinamar@gmail.com>

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
GERENTE
E.S.E CENTRO DE SALUD RICAURTE
CEL: 3156952445
Dirección: Calle 4 No. 14B – 22 / El Pesebre,
Ricaurte, Cundinamarca

---------- Forwarded message ---------
De: **Nacional de Combustibles** <nacionaldecombustibles@yahoo.com>
Date: vie, 4 sept 2026 a las 16:16
Subject: Certificación
To: E.S.E CENTRO DE SALUD RICAURTE <centrodesalud-ese@ese-ricaurte-cundinamarca.gov.co>

Buena Tarde

Adjunto documento.

Cordialmente,

Diana
Administración

Certificación .pdf
167K

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: Agosto 18 de 2026

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE – CUNDINAMARCA
Ricaurte – Cundinamarca

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE".

Cordial saludo:

Yo, **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.554.284 de Santa Marta_, obrando en nombre propio y/o en representación de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, identificado con NIT No. 800.217.497-1, atendiendo a la invitación a ofertar realizada por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE – CUNDINAMARCA**, me permito presentar a su consideración la siguiente propuesta técnica y económica, de conformidad con los requerimientos y exigencias establecidos para la contratación y con el contenido de la invitación, cuyas especificaciones y condiciones declaro conocer y aceptar.

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos por la Entidad para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites necesarios para su legalización y ejecución, dentro de los plazos establecidos para el efecto por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE – CUNDINAMARCA**.

Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como con los del contrato, la oferta económica que presento y las demás estipulaciones de la misma, en las condiciones aceptadas por la Entidad.

Así las cosas, en mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto el contenido de la invitación, los estudios y documentos previos y, por ende, acepto los requisitos, especificaciones técnicas y demás condiciones en ellos establecidos.

2. Que estoy autorizado(a) para suscribir y presentar la oferta en nombre de la persona jurídica que represento y, aunado a ello, para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado(a) dentro del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la invitación y en los estudios y documentos previos del proceso de referencia.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por las personas o autoridades competentes para el efecto.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado(a), no presentaré reclamaciones con ocasión del pago de tales conceptos.

6. Que, en caso de resultar seleccionado(a), me obligo a presentar las garantías exigidas por la Entidad en la invitación y en los estudios y documentos previos, dentro del plazo establecido para el efecto.

7. Que, en caso de resultar seleccionado(a), me comprometo a ejecutar y entregar el objeto contractual de conformidad con el alcance, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en los estudios y documentos previos, la invitación y el contrato que se suscriba.

8. Que manifiesto que el proponente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, cuando a ello haya lugar.

9. Que, con la firma de la presente carta y bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables.

10. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SÍ ____ / NO (X) ha sido sancionado por alguna entidad estatal con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección de referencia.

    En caso afirmativo, se deberán relacionar las multas o cláusulas penales correspondientes y anexar copia de las sanciones y de las respectivas constancias de ejecutoria.

11. Que acepto recibir las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación a través del correo electrónico que se indica a continuación.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALOR DE LA PROPUESTA: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (7.000.000)

Me permito informar que las comunicaciones relativas al presente proceso serán recibidas en la siguiente dirección:

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

Persona de contacto: BLANCA DELGADO
Dirección: CALLE 4 Nro. 57 A 16
Celular: 3102874302
e-mail: nacionaldecombustibles@yahoo.com

Espero que la información aquí contenida cumpla con las expectativas.

En caso de presentarse alguna inquietud adicional, me encuentro atenta a resolverla con lamayor brevedad.

Atentamente,

Nombre del Proponente o Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nombre del Representante Legal: JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO
Documento de Identidad o NIT: 800.217.497-1



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nit: 800217497 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00611557
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 1994
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 4 B No. 57A-16
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	nacionaldecombustibles@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	4201573
Teléfono comercial 2:	4201239
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 4 B No. 57A-16
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: nacionaldecombustibles@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 4201573
Teléfono para notificación 2: 4201239
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4.142 Notaría 1 de Tunja del 20 de diciembre de 1.993, inscrita el 26 de agosto de 1.994, bajo el No. 460487 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: NACIONAL DE COMBUSTIBLES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 0994 Notaría 49 de Santafé de Bogotá, del 8 de julio de 1.994, inscrita el 26 de agosto de 1.994, bajo el No. 460489 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Tunja a la de Santafé de Bogotá.

Por E.P. No. 1.249 Notaría 49 de Santafé de Bogotá, del 10 de agosto de 1.994, inscrita el 26 de agosto de 1.994, bajo el No. 460490 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "NACIONAL DE COMBUSTIBLES LIMITADA. Por el de: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2043.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01803977 de fecha 5 de febrero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 436 de fecha 20 de diciembre de 2013 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. La prestación de servicios de transporte público de carga en general y el desarrollo de las actividades propias del transporte de carga tanto en vehículos propios como de terceros y con empresas generadoras de carga, a nivel nacional e internacional. 2. La distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano como comercializador industrial y comercializador de toda clase de productos generadores de energía, carburantes o combustibles para uso automotor, industrial o doméstico. En desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá realizar la compra y venta, comercialización, distribución y transporte de combustibles derivados del petróleo y lubricantes además en el desarrollo de su objeto social podrá importar y exportar combustibles derivados del petróleo y el montaje de centros de asistencia técnica estaciones de servicio y servitecas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.000.000.000,00 dividido en 1.000.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Blanca Cecilia Delgado Cubides	C.C. 000000052105634
No. de cuotas: 200.000,00	valor: $200.000.000,00
Julio Alberto Araque Trujillo	C.C. 000000012554284
No. de cuotas: 800.000,00	valor: $800.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.000.000,00	valor: $1.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno y administración de la sociedad estarán a cargo de un Gerente. Para reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales se designaran un suplente, con las mismas atribuciones y facultades del Gerente. Corresponde al Gerente y/o al suplente representar legalmente a la- compañía en toda clase de negocios con los particulares y en las gestiones de cualquier naturaleza que deban pactarse o adelantarse ante las autoridades judiciales, administrativas o de policía también le corresponde el gobierno y la administración directa de la sociedad la ejecución de todos los actos comprendidos dentro del objeto social. Dentro de las facultades se encuentran principalmente las siguientes: A.- La ejecución de todos los actos- comprendidos dentro del objeto social, como autorizar con su firma todos los actos y contratos en que la sociedad tenga que inter venir, B. Presentar ante la junta de socios dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio el balance general a 31 de diciembre de cada año, el estado de pérdidas y ganancias y demás cuentas de la sociedad, así como un proyecto de distribucion de utilidades. C.- Convocar a reuniones extraordinarias de la junta de socios cuando lo estime conveniente de constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negociso o gestiones judiciales, administrativas o con particulares E.- Crear los cargos necesarios en la compañía y fijarles su remuneración. F.- Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. G.- Recibir, transigir, comprometer, adquirir y conceder préstamos con o sin garantía, con o sin intereses; abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; adquirir, vender y enajenar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de que sea propietaria la sociedad.--- h.- designar el secretario de la compañía, que lo será también de la Junta General De Socios; y en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos comprendidos dentro del objeto social, con empresas autorización de la Junta General De Socios. Todos y cada uno de los socios delegan irrevocablemente en el ge- rente las facultades de hacer uso de la razón social, de representar la sociedad y administrarla. En

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consecuencia no estará obligado a prestar sus servicios personales a la sociedad en virtud - del contrato social, pero podrá pactar con la misma la prestación de servicios personales mediante contrato de trabajo o de otra naturaleza, con el pago correspondiente, remuneraciones que recibirá sin perjuicio de sus participaciones en las utilidades o independientemente de que la sociedad obtenga o no ganancias sic respectivo ejercicio comercial. El suplente del gerente reemplazara a este en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000994 del 8 de julio de 1994, de Notaría 49 de Tunja (Boyacá), inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1994 con el No. 00460489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julio Alberto Araque Trujillo	C.C. No. 000000012554284

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Blanca Cecilia Delgado Cubides	C.C. No. 000000052105634

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 8 de marzo de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686511 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marly Nubia Pedraza Lamprea	C.C. No. 000000051889503 T.P. No. 61827-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

E.P.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.006	4- IV -1.994	1 DE TUNJA	26-VIII-1.994 NO. 460488
994	8- VII-1.994	49 STAFE BOGOTA	26-VIII-1.994 NO. 460489
1.249	10-VIII-1.994	49 STAFE BOGOTA	26-VIII-1.994 NO. 460490

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000944 del 31 de mayo de 2002 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	00831448 del 17 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001967 del 10 de septiembre de 2004 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	00952487 del 13 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002034 del 15 de agosto de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01074677 del 25 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002443 del 12 de octubre de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01166735 del 24 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1567 del 21 de junio de 2011 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01490232 del 22 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 18 de julio de 2012 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01653323 del 25 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3438 del 21 de noviembre de 2013 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01783957 del 25 de noviembre de 2013 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4732

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.135.702.875
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2026 Hora: 09:40:23
Recibo No. AB26508620
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265086207B216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:30:27
Recibo No. S000513020, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sgJhertN9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132895 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 313 8043171 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCGIRARDOT.ORG ***

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EDS DISNAL RICAURTE
Matrícula No: 97763
Fecha de matrícula: 04 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Activos vinculados : $1.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 10 NO. 1-40
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico : nacionaldecombustibles@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3102160161
Teléfono comercial 2 : 4201573
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Estación de servicio

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nit : 800217497-1
Matrícula/inscripción No. : 04-611557

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

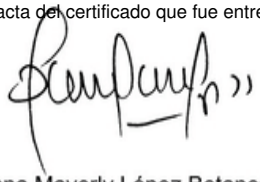
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

Bogotá D.C. 04 septiembre 2026

Señores
E.S.E CENTRO DE SALUD RICAURTE- CUNDINAMARCA
Ciudad

CERTIFICACIÓN

LA ASAMBLEA ORIDNARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Bogotá D.C. siendo las 04:00 Pm del día 04 de septiembre del año 2026, se reunieron en junta ordinaria de socios por convocatoria de la Gerencia de la sociedad **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** los socios que previamente habían sido citados por el Representante Legal de la misma, señor Julio Alberto Araque Trujillo; con una antelación de quince días de las siguientes personas:

Blanca Cecilia Delgado Cubides	20.00%
Julio Alberto Araque Trujillo	80.00%
TOTAL	**100.00%**

Presentado el orden del día por el Gerente, fue aprobado por unanimidad y certifica:

Que el señor Julio Alberto Araque Trujillo Identificado con C.C. 12.554.284 de Santa Marta Representan Legal de **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA**, identificada con NIT **800.217.497-1,** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, está autorizado a suscribir cualquier tipo de contrato de suministro de combustibles, lubricantes y servicios sin Límite de Cuantía.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de septiembre 2026.

Julio Alberto Araque Trujillo
Accionista

Blanca Cecilia Delgado
Accionista

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá, D.C, Agosto 19 de 2026

Señores
E.S.E CENTRO DE SALUD RICAUTE
Ciudad

PERSONAS JURÍDICAS

Yo **MARLY NUBIA PEDRAZA LAMPREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.889.503, en mi calidad de Revisora Fiscal, de la empresa Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda. con NIT No.800.217.497- debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 19 días del mes de Agosto de 2026.

MARLY NUBIA PEDRAZA LAMPREA
Revisora Fiscal
T.P. No. 61827-7

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-27, 10:37:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTBLES LTDA
NIT	NI 800217497
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1083394197
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	513815637
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 14.928.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 2.313.900	$ 5.100
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 1.159.700	$ 2.600
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 3.846.800	$ 8.600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 560.000	$ 1.300
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 189.200	$ 500
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 563.600	$ 1.300
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	$ 182.300	$ 500
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 566.800	$ 1.300
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$ 1.108.600	$ 2.500
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	19	$ 1.793.800	$ 4.000
N860013570	CCF21	CAFAM	19	$ 2.610.500	$ 5.800
		SubTotales:		$ 14.895.200	$ 33.500
		Total a Pagar:			$ 14.928.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.889.503**

PEDRAZA LAMPREA

APELLIDOS

MARLY NUBIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1968**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00158560-F-0051889503-20090605 0012163515A 1 2920100478

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



61827-T

[redacted]

Presidente

[redacted]

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR 018887

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

51899503

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A5CFED4B725DAD4D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
DISTRIBUIDORANACIONALDECOMBUSTIBLESLTDA

Que el contador público **MARLY NUBIA PEDRAZA LAMPREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51889503 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 61827-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301334216

PIB
15:11:40

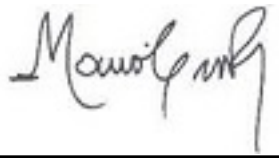
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA identificado(a) con NIT número 8002174971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301333905

PIB
15:09:26

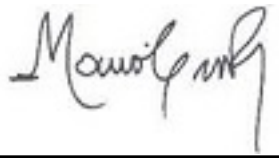
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12554284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 15:05:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002174971
Código de Verificación	8002174971260818150530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 15:04:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12554284
Código de Verificación	12554284260818150427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:22 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12554284**

Apellidos y Nombres: **ARAQUE TRUJILLO JULIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 03:14:40 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800217497**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145899779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 03:15:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12554284** y Nombre: **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145899907** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12554284 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 03:20 PM

Código Verificación: **6R7VSL9UYZ**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.554.284
ARAQUE TRUJILLO
APELLIDOS
JULIO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-JUN-1980 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00133180-M-0012554284-20081203
0007458281A 1
1510027931

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148100935

(415)7707212489984(8020) 000014114810093 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 B 57 A 16

42. Correo electrónico nacionaldecombustibles@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 6 2 1	6 0 1 4 2 0 1 2 3 9	3 1 0 2 1 6 0 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	1 9 9 4 0 8 2 6	4 9 2 3	2 0 1 3 0 1 0 2		4 7 3 2	4 3 9 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

03- Impuesto al patrimonio
55 - Informante de Beneficiarios Finales
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-04 / 02:29:04PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE TRUJILLO JULIO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148100935

(415)7707212489984(8020) **000014114810093 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 1 4 2	3 4 3 8
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 2 0	2 0 1 3 1 1 2 1
74. Número de notaría	1	6 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 8 2 6	2 0 1 3 1 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	6 1 1 5 5 7	6 1 1 5 5 7
78. Departamento	1 5	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 2 2 0	
81. Hasta	2 0 4 3 1 2 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148100935

(415)7707212489984(8020) **000014114810093 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 4 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 5 5 4 2 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAQUE	TRUJILLO	JULIO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 4 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 0 5 6 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CUBIDES	BLANCA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148100935

(415)7707212489984(8020) **000014114810093 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 5 4 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAQUE	TRUJILLO	JULIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
80,000,000	8 0	2 0 0 4 0 9 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 0 5 6 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO	CUBIDES	BLANCA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	2 0	2 0 0 4 0 9 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148100935

(415)7707212489984(8020) **000014114810093 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 8 9 5 0 3		6 1 8 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEDRAZA	LAMPREA	MARLY	NUBIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 0 0 6 6 7	7	2 9 9 6 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMAN	QUINTERO	YESICA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148100935

(415)7707212489984(8020) **000014114810093 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 7 4 9 7		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: EDS DISNAL RICAURTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2	

165. Dirección: CL 10 1 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 7 7 6 3	2 0 2 0 0 5 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 0 1 5 7 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO BRIO VILLA LOTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Sasaima 7 1 8	

165. Dirección: VDA SANTA ANA KM 82 BOGOTA - VILLETA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 9 4 1	2 0 0 6 1 0 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 0 1 5 7 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO DISNAL ARGELIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 72 F 39 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 4 4 4 1 0	2 0 2 1 0 3 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 0 1 5 7 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

REPORTE MULTAS Y SANCIONES

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES			
OBJETO:	**SUMINISTRODE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL**		
PROPONENTE:	**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA**		
OBJETO DEL CONTRATO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA**	**MULTA/SANCIÓN**
0	0	0	0
NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, DE MANERA INDIVIDUAL.			
Proponente	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.		
Dirección	: CALLE 4 B Nro.57 A 16-20		
Teléfono	3102160161 / 3102874302		
e-mail	nacionaldecombustibles@yahoo.com		

Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.
Nit: 800.217.497-1
Nombre: **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**.
C.C. No.12.554.284 de SANTA MARTA
Dirección: CALLE 4 B Nro.57 A 16-20
E-mail: nacionaldecombustibles@yahoo.com

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Yo, **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**, actuando en calidad de representante legal, de **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, **nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como Responsables Fiscales,** en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.,

El proponente:

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO
CC.12.554.284 DE SANTA MARTA

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1074 de 2015**, y con la firma del presente documento manifiesto que he sido informado por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE**, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, de lo siguiente:

1. La **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE**, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, podrá recolectar, almacenar, organizar, usar, actualizar, consultar, verificar, conservar, transmitir, transferir cuando legalmente sea procedente y, en general, realizar el tratamiento de los datos personales suministrados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

2. He sido informado que la recolección y tratamiento de mis datos personales tiene como finalidad adelantar las actuaciones relacionadas con el proceso de contratación, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, evaluar la propuesta presentada, suscribir, ejecutar, supervisar, modificar, adicionar, prorrogar y liquidar el contrato que eventualmente se celebre, atender requerimientos de autoridades competentes, cumplir las obligaciones legales, contractuales, contables, fiscales y archivísticas, así como publicar la información que por disposición legal deba divulgarse en los sistemas oficiales de contratación o en los medios autorizados por la ley.

3. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niños, niñas y adolescentes, salvo cuando exista autorización legal o resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

4. Como titular de los datos personales conozco que me asisten los derechos previstos en la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales cuando sea procedente; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se ha dado a mis datos; presentar consultas y reclamos; revocar la autorización otorgada en los casos previstos por la ley y acceder de forma gratuita a la información objeto de tratamiento.

5. Los derechos del titular podrán ejercerse a través de los canales de atención dispuestos por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE**, de conformidad con su Política de Tratamiento de Datos Personales y observando las normas vigentes sobre protección de datos personales.

6. La **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE** garantizará el tratamiento de los datos personales bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información contra pérdida, uso indebido, acceso no autorizado, alteración o divulgación.

7. La autorización otorgada mediante el presente documento permanecerá vigente durante el desarrollo del proceso de contratación y, en caso de celebrarse el contrato, durante su ejecución, liquidación y el tiempo adicional que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, contables, archivísticas y de control que correspondan a la Entidad.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

8. En virtud de lo anterior, autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria, informada e inequívoca a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE** para realizar el tratamiento de mis datos personales conforme a las finalidades anteriormente descritas y a las previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Entidad.

9. Declaro que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales ha sido entregada de manera voluntaria, es veraz, completa y corresponde a la realidad.

En constancia de lo anterior, se firma la presente autorización a los 19 del mes de Agosto del año 2026.

Nombre del Proponente o Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nombre del Representante Legal: JULIO ALBETO ARAQUE TRUJILLO
Documento de Identidad o NIT: 800.217.497-1

Firma: _____

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.554.284 de Santa Marta, actúa como representante legal de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, que en adelante se denominara el CONTRATISTA, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el ESE CENTRO DE SALUD, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE".

2. Que el CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o ventaja impropia.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Estudio de Convivencia y Oportunidad.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en el mismo, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: CONTRATISTA. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

SEGUNDO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: CONTRATISTA. Me comprometo a suministrar a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: CONTRATISTA. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el contrato.

QUINTO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en el municipio de Ricaurte Cundinamarca en el mes de agosto de 2026.

Nombre del Proponente o Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nombre del Representante Legal: JULIO ALBETO ARAQUE TRUJILLO
Documento de Identidad o NIT: 800.217.497-1

Firma: _____

Certificado
Bancario

Martes, 28 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES L identificado(a) con NIT 800217497, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24466031662	1994/04/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-16 10:50

Razón social

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA

NIT

800217497 DV 1

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Suministro de Combustible comercio al por menor

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIO	ALBERTO	ARAQUE	TRUJILLO

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 12554284

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD DE RICAURTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	RICAURTE

Dirección	["CALLE 4 N. 14-22 B/EL PESEBRE"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$10.135.702.875,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$10.135.702.875,00

Las cuentas bancarias de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	D I S T R I B U I D O R A N A C I O N A L D E C O M B U S T I B L E S L T D A		
SIGLA		NIT No.	8 0 0 2 1 7 4 9 7 - 1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____		TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS C O L O M B I A	DEPARTAMENTO	C U N D I N A M A R C A
MUNICIPIO B O G O T A	DIRECCIÓN C A L L E 4 B No. 5 7 A 1 6		
TELÉFONOS 4 2 0 1 2 3 9	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	VENTA PRODUCTO DERIVADOS DEL PETROLEO	2	TRANSPORTE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
3		4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO A R A Q U E	SEGUNDO APELLIDO (O DE T R U J I L L O	NOMBRES J U L I O A L B E R T O	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 12.554.284	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 19.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1 9 0 8 - 2 0 2 6

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 11:25:58

Distribuidora Nac...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- **Mis datos de usuario**
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	Gerente
Título	Sr.
Nombre	Julio Alberto
Apellidos	Araque Trujillo
Fecha de Nacimiento	10/11/1959 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Toda la primaria
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Julio Alberto Araque Trujillo
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	12554284
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	nacionaldecombustibles@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
NIT:899.999.059

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Regional Cundinamarca

CERTIFICA:

NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
TELEFONO	2962233
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
NIT CONTRATISTA	800.217.497-1
CONTRATO	20000763-H1 DE 2020
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
ACTIVIDADES	N/A
FECHA DEL CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2020
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO	06 DE AGOSTO DE 2020
FECHA TERMINACION	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (96.324.450)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (96.324.450)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR

Proyectó: Jairo Triviño Cuenca
Revisó: María Virginia Cristancho – Abogada Contratista DRG
Ruta electrónica//bog7//RegionalCundinamarca//Contratación//certificaciones-2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MODALIDAD MINIMA CUANTIA N° 13 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE LTDA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03/05/2023
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE LTDA	NIT y C.C.: 800.217.497
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	
PLAZO: El plazo será hasta el 13 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado dando inicio el día 08 de mayo 2023	
ACTA DE INICIO: 08/05/2023 Julio Alberto Araque Trujillo representante legal y Dg. Juan José Morales Cortes Supervisor proyecto productivo Panadería.	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 13 de diciembre 2023 suscrito entre Julio Alberto Araque Trujillo representante legal y Dg. Juan José Morales Cortes Supervisor proyecto productivo Panadería.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) No aplica	
SUPERVISOR: Dg. Juan José Morales Cortes	
VALOR CONTRATO: Trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos M/cte. ($13.598.748)	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE LTDA el valor del contrato así: ($13.598.748) Trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos M/cte. mediante abono en cuenta.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	FECHA:	VALOR:
N° 4123	(20/04/2023)	$ 13.598.748
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 23323	FECHA: (03/05/2023)	VALOR: $ 13.598.748

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA.	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 33-44-101238244			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad de los elementos	40%	$ 5.439.499,20	03/05/2023	13/06/2024
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 1.359.874,80	03/05/2023	13/06/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 09/05/2023		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 09/05/2023		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 13 de 2023, suscrito con DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE LTDA, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 del 20 de 04 de 2023 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 23323 del 03 de 05 de 2023, por valor de $13.598.748 Trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos M/cte.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 13.598.748, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
183237623	20/06/2023	$ 4.675.000,00
318016423	22/09/2023	$ 4.207.500,00
409210923	27/11/2023	$ 2.805.000,00
458144023	21/12/2023	$ 1.911.248,00

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 13.598.748
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 13.598.748	
SALDO A LIBERAR:	$ .oo	$ 13.598.748
SUMAS IGUALES:	$13.598.748	

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

1054134091	04-2023
1056959616	08-2023
1058242390	10-2023
1059069272	11-2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de modalidad mínima cuantía No. 13 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de modalidad mínima cuantía No. 13 de 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 *del 21 de febrero de 2023.*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 07 días del mes de febrero 2024

Por EL INPEC	Por el(la) Supervisor(a)	El(La) Contratista
Cr ®. Freddy Camargo Zorrilla **Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG**	**Dg. Juan José Morales Cortes** **Supervisor Proyecto Productivo Panadería**	**Julio Alberto Araque Trujillo** **C.C. 12.554.284 de Santa Marta** **Representante Legal de la Compañía**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** identificada(o) con Nit. No. 800.217.497-1, un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-949-2022**	**FECHA: 25/05/2022**
OBJETO:	Suministro de lubricantes y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos a cargo de la subdirección técnica operativa, utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	
PLAZO:	5 meses.	
FECHA DE INICIO:	**15/06/2022**	
VALOR:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9.999.424) M/CTE**	
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO (14/11/2022)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Suministrar todos y cada uno de los productos, insumos y/o servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, para los vehículos, equipos y maquinaria bajo administración de la Subdirección Técnica Operativa; teniendo en cuenta el cumplimiento de las regulaciones de ley en cuanto a calidad y procedencia de este.

2. Surtir los lubricantes en las instalaciones del Jardín Botánico y sus diferencias áreas de trabajo asumiendo los costos de transporte.

3. Enviar al supervisor una relación mensual del consumo de lubricantes y aceites en donde se refleje: fecha del suministro, tipo y cantidad de lubricante suministrado, y el valor unitario y total de consumo.

4. Garantizar el servicio de suministro de lubricantes, los siete (7) días de la semana, previa solicitud del supervisor.

5. Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

6. Presentar facturas originales, acordes a la normatividad colombiana vigente para tal fin y dentro de los plazos convenidos, verificando que los valores facturados se ajustan al valor ofertado.

7. Dar aviso oportuno al Jardín Botánico, por intermedio del supervisor asignado o apoyo a la supervisión para el contrato, cuando se haya consumido entre el ochenta por ciento (80%), y noventa por ciento (90%) del valor pactado dentro de la ejecución del contrato. So pena de no aceptar sobre valores o sobre ejecución del contrato, asumiendo dichos valores del contratista.

8. Solucionar cualquier tipo de inconveniente que impida el correcto suministro de los insumos solicitados, así mismo, deberá remplazar cualquier producto que no cumpla con la calidad adecuada y requerida por la entidad en un lapso no superior a dos (2) días calendario, contados a partir del reporte del Jardín Botánico de Bogotá.

9. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

10. Dar cumplimiento al procedimiento de suministro de aceites y/o lubricantes establecido en el anexo técnico.

11. Entregar en cada informe las hojas de datos de seguridad del fabricante de cada uno de los tipos de insumos entregados.

12. Informar al Jardín Botánico de Bogotá sobre nuevas tecnologías o medios de control para la administración de los aceites y/o lubricantes, cuya implementación será sujeta a revisión y aprobación por parte del supervisor.

13. Las demás que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero de 2024.

CAMILO ANDRÉS ORTÍZ MOTTA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Contratista o Servidor Publico	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por.	*Jennifer Roa.*	
Revisó.	*María Alejandra López V.*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

CERTIFICACION

Yo, JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO, actuando en Calidad de Representante Legal de Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda., Manifestó que la persona encargada de atenderles en la eds disnal Ricaurte donde se suministra el Combustible será la Sra Melba Domínguez administradora de la estación se pueden comunicar al cl. 3158273317 y en oficina Principal la Sra Blanca Delgado CL. 3102874302 quien esta presto a atenderles.

Además, se cumple con los requisitos del numeral 2.3 de la invitación a presentar oferta.

Proponente	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.
Dirección	: CALLE 4 B Nro.57 A 16-20
Teléfono	3102874302
e-mail	nacionaldecombustibles@yahoo.com

Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.
Nit: 800.217.497-1
Nombre: **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**.
C.C. No.12.554.284 de SANTA MARTA
Dirección: CALLE 4 B Nro.57 A 16-20
E-mail: nacionaldecombustibles@yahoo.com

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

Bogotá D.C., 25 agosto de 2026

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD RICAURTE – CUNDINAMARCA
Ricaurte – Cundinamarca

CERTIFICACIÓN DE LA EDS DISNAL RICAURTE

Objeto: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica a cargo de la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte.

Yo, **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.554.284 de Santa Marta_, obrando en nombre propio y/o en representación de DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, identificado con NIT No. 800.217.497-1, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, declaro medio del presente documento certifico que la Estación de Servicio Disnal Ricaurte, en arrendamiento a la sociedad que represento, y la cual se encuentra ubicada en la Calle 10 No. 1 – 40 del municipio de Ricaurte, Cundinamarca y cuya matricula mercantil es 97763 de 4 mayo del 2020.

A su vez informo que la ejecución del contrato cuyo objeto es "**Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica a cargo de la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte**" se realizara en la estación de servicio Disnal Ricaurte ubicada en la Calle 10 No. 1 – 40 del municipio de Ricaurte Cundinamarca

Siempre contamos con el personal debidamente capacitado para atender en la Estación de Servicio y atendiendo con prontitud y eficiencia los servicios contratados. Cumpliendo así con todas las Obligaciones Generales y Especiales que exige dicho contrato.

Cordialmente,

Proponente o Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Representante Legal: JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO
Documento de Identidad o NIT: 800.217.497-1

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com





DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com







DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:30:27
Recibo No. S000513020, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sgJhertN9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132895 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 313 8043171 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCGIRARDOT.ORG ***

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EDS DISNAL RICAURTE
Matrícula No: 97763
Fecha de matrícula: 04 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Activos vinculados : $1.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 10 NO. 1-40
Municipio : Ricaurte, Cundinamarca
Correo electrónico : nacionaldecombustibles@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3102160161
Teléfono comercial 2 : 4201573
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Estación de servicio

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nit : 800217497-1
Matrícula/inscripción No. : 04-611557

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

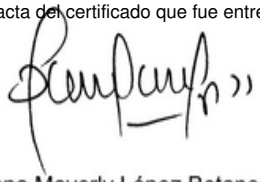
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCION No. 436 DE 2013

(DICIEMBRE 20 DE 2013)

"Por la cual se habilita a la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** identificada con NIT 800217497-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 2013-873-020768-2 del 29 de julio de 2013, el señor Julio Alberto Araque Trujillo, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.**, solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que evaluados los requisitos de que trata el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001 con respecto a los documentos aportados por la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** se estableció la necesidad de efectuar requerimiento mediante oficio No.20138710056781 del 13 de septiembre de 2013, dirigido al Representante Legal de la misma, con el fin de que realizará las aclaraciones correspondientes allegando la documentación o soportes necesarios que sean del caso, sobre los puntos relacionados a continuación, advirtiéndole que si transcurrido un (1) mes a partir de la fecha de envío del oficio de requerimiento no allega la documentación se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá al archivo de la misma, salvo que antes del vencimiento del plazo citado, solicite prórroga por un término igual.

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte (carga).
2. Numeral 6 del Decreto 173 de 2001: "Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos propios con los cuales prestará el servicio."

Al programa de revisión y mantenimiento, es necesario presentar una breve descripción de las instalaciones adecuadas para este fin, señalando su ubicación. Es recomendable señalar los talleres pre-seleccionados para la empresa para la realización del mantenimiento, a si mismo indicar el centro de Diagnostico en el cual se llevara a cabo la revisión tecno mecánica.

Lo anterior, teniendo en cuenta la resolución 00315 de 2013, destacando los objetivos y criterios de mantenimiento preventivo, correctivo y labores de alistamiento.

3. Numeral 4: "Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa."

Para el cumplimiento de este requisito se debe presentar:

a- Organigrama que contenga las diferentes dependencias de la organización (no cargos).
b- Establecer las funciones para las dependencias.
c- Elaborar una relación de cargos para el cumplimiento de esas funciones.
d- Indicar para cada cargo, formación académica, experiencia exigida relacionadas con las funciones del cargo. (se aclara no anexar hojas de vida).

Es muy importante que dentro de la estructura organizacional de la empresa se cuente con personal idóneo para el desempeño de cada uno de los cargos, que sus funciones estén encaminadas al desarrollo de la industria del transporte en la modalidad de carga.

4. Estado de Cambios en Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera para los periodos 2011 y 2012.

5. Fotocopias legibles de la Tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal, acompañadas del Certificado de antecedente disciplinario.

Que con radicado número 2013-873-0295282 del 22 de octubre de 2013, el representante legal dio respuesta al requerimiento efectuado dentro del término establecido.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	800217497-1
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Calle 4 B No. 57 A -16
RADIO DE ACCION	NACIONAL
CAPITAL	$ 1.000.000.000.00
PATRIMONIO 31/12/12	$ 1.000.000.000.00
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

---

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Julio Alberto Araque Trujillo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.12.554.284, Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA,** en la calle 4 B No. 57 A -16 Bogotá, nacional de combustibles@yahoo.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013

FERNANDO TOVAR PORRAS

Proyectó: Nery I. Montes C.
Contador: Alberto Cano
Revisó: Emilce León Ordoñez
Fecha. Nov.29 de 2013
Radicados No. 020768-2-,0295282

REPUBLICA DE COLOMBIA

124186 21 AGO. 2007

Por la cual se autoriza a un agente Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 070 de 2001, 4299 de 2005, 1333 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlos de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno, en guarda de los intereses generales.

Que el Decreto 70 de 2001 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", establece que esta Entidad debe adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables, así como ejercer el control y vigilancia técnica sobre la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en su cadena de refinación, importación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución en el territorio nacional.

Que el Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario", determinó solamente como agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado del petróleo, al refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y al gran consumidor.

Que mediante el Decreto 4299 de 2005, el Gobierno Nacional reglamentó el Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y estableció otras disposiciones.

Que el Artículo 2º del Decreto 1333 de 2007, modificó la definición de Comercializador Industrial, dada en el artículo 4º del Decreto 4299 de 2005 y para el efecto lo definió como. "El distribuidor minorista que utilizando vehículos tipo carrocería tanque, vende combustibles líquidos derivados del petróleo, en los términos previstos en el Capítulo VII del presente decreto".

Por la cual se autoriza a un agente Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1333 de 2007 "Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones " en su artículo 18, modificó los numerales 1,4,5 y 7 del literal D del artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

Que mediante el radicado Minminas Nro 611777 del 24 de mayo de 2006, la sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA solicita el registro como Comercializador Industrial y presento la siguiente documentación:

Copia de la escritura Numero 4142 de la sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLE LTDA y estados financieros- balance general al 31 de Diciembre de 2005.

Documento: formato de la DIAN Declaración de Renta y complementarios de 2004

Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá- 01C12051918906PJM0328. del 19 de Mayo de 2006. Se incluye dentro de certificado la actividad de Distribución y venta de combustibles.

Se presentan las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos expedidas por la compañía Agrícola de Seguros, estas se vencieron durante el año 2007.

Se presenta Contrato No. CI. 019/2006 con Chevron Texaco por un término de tres (3) años. Desde el 23 de Mayo de 2006 al 23 de Mayo de 2009. Venta. 1000701032 del 05 de Mayo de 2006.

Se presentaron certificaciones proferidas por Compensar, el batallón A.S.P. "Cacique Tisquesusa", Batra, y Banco de la República

Presentó formulario del RUT del 25 de Marzo de 2005.

Que a través de la comunicación 2006006672 del 19 de Julio de 2006, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía solicitó complementar la información para dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en el inciso D del Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, a fin de autorizarles como Comercializador Industrial.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, mediante comunicación 2007031190 del 17 de Julio de 2007, actualizó la información presentada adjuntando las pólizas renovadas, de los vehículos que se encontraban vencidas y así mismo se presentó el balance para el año 2006.

Póliza No 1032000324401 para el vehículo SNF 957. No se especifica el monto en pesos, sin embargo la misma tiene una cobertura de 400 SMMLV. VIGENCIA 2007-04-19 A 2008-04-18.

Póliza No1032000335501 para el vehículo SCH 316. No se especifica el monto en pesos, sin embargo la misma tiene una cobertura de 300 SMMLV. VIGENCIA 2007-05-30 A 2008-05-30.

Por la cual se autoriza a un agente Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial

Póliza No 1032000229202 para el vehículo ZIM 501. No se especifica el monto en pesos, sin embargo la misma tiene una cobertura de 400 SMMLV. VIGENCIA 2007-07-16 A 2008-07-16.

Póliza No 1032000186401 para el vehículo SYU 137. No se especifica el monto en pesos, sin embargo la misma tiene una cobertura de 800 SMMLV. VIGENCIA 2007-02-15 A 2008-02-15.

Que mediante concepto radicado Minminas 20070322 del 24 Julio de 2007, emitido por un funcionario de la Dirección de Hidrocarburos, se determinó que la sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA, presentó y dio cumplimiento a la totalidad de los documentos y requisitos solicitados en el inciso D del Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 y el Decreto1333 de 2007, a fin de obtener la autorización como agente Distribuidor Minorista que actúe como Comercializador Industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de los carros tanques de placas SNF 957, ZIM 501, SYU 137 Y SCH 316

No obstante, se solicitó el envío de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en desarrollo en lo previsto en el Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, la cual fue anexada en comunicación radicado minminas 2007033770 del 01 de Agosto de 2007, con VIGENCIA 31-07-2007 A 31-07-2008, finalmente dando cumplimiento a lo requerido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar como agente Distribuidor Minorista que actúe como Comercializador Industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo a la sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA., identificada con el NIT 800.217497-1.

PARAGRAFO. La sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA., solamente podrá actuar como Comercializador Industrial a través de los carro tanques de placas ZIM 501, SYU-137, SNF 957 y SCH 316, los cuales distribuirán los combustibles líquidos derivados del petróleo entregados por el Distribuidor Mayorista CHEVRON PETROLEUM COMPANY.

ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA., deberá dar cumplimiento de manera inmediata a las siguientes obligaciones:

1. Prestar la colaboración necesaria al Ministerio de Minas y Energía o a la autoridad en quien éste delegue, para el cumplimiento de sus funciones;
2. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los carro tanques de placas ZIM 501, SYU 137, SNF 957 Y SHC 316, así como

3. las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que ampare los vehículos en los cuales se realice el transporte, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
4. Garantizar un suministro de carácter regular y estable a los consumidores finales con los que mantenga una relación mercantil vinculante, sea cual fuere la forma de la misma, salvo interrupción justificada del suministro;
5. Abstenerse de adquirir combustibles simultáneamente de dos o más distribuidores mayoristas;
6. Informar con la debida antelación a la Dirección de Hidrocarburos de los cambios en el contrato de suministro de combustibles con el Distribuidor Mayorista;
7. Abstenerse de entregar combustibles líquidos derivados del petróleo a un consumidor final con el cual no tenga ningún tipo de contrato de suministro o acuerdo comercial. En este sentido, se prohíbe a dos o más comercializadores industriales entregar los combustibles a un mismo consumidor final;
8. Abstenerse de vender combustibles líquidos y derivados del petróleo a otros distribuidores minoristas y directamente a vehículos;
9. Atender únicamente al consumidor final que consuma combustibles en volúmenes inferiores a los veinte mil (20.000) galones y que cumplan con los términos y condiciones señaladas en el artículo 23 del Decreto 1333 de 2007;
10. Exhibir en sus vehículos de transporte, los cuales deben ser de carrocería tipo tanque, la marca comercial del distribuidor mayorista del cual se abastece, en un aviso cuyas dimensiones deberán ser de por lo menos 1.50 metros de largo por 0.8 metros de ancho;
11. Abstenerse de suministrar combustibles líquidos derivados del petróleo a instalaciones que no presenten condiciones mínimas técnicas y de seguridad para su correcto funcionamiento. En tal sentido, deberá recomendar a las instalaciones las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad en dichas instalaciones (tanques, tuberías, equipos y demás accesorios);
12. Enviar a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, durante los primeros diez (10) días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, un informe consolidado de las operaciones llevadas a cabo durante el trimestre inmediatamente anterior, relacionando: i) volumen recibido, ii) volumen entregado, iii) tipo de producto, iv) proveedor y v) usuario final, en los formatos, mecanismos y procedimientos que ésta diseñe para tal fin, y acompañar los correspondientes contratos y/o documentos de remisión que justifiquen y soporten cada una de sus operaciones;
13. Mantener a disposición de las autoridades competentes copia de la guía única de transporte correspondiente a cada uno de los productos recibidos;
14. Abstenerse de realizar prácticas comerciales restrictivas o aquellas consideradas como competencia desleal, según lo previsto en la Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes;
15. Reportar al Distribuidor Mayorista al momento de la facturación, el o los Municipios en los cuales se consumirán los combustibles entregados;
16. Los carro tanques que utilicen los distribuidores minoristas como comercializadores industriales en los municipios definidos como zona de frontera, de control por el consejo Nacional de Estupefacientes y los ubicados en el Magdalena medio, definidos para el efecto por el Ministerio de Minas y Energía deberán dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 18 del decreto 4299 de 2005;

Por la cual se autoriza a un agente Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial

17. Dar estricto cumplimiento a la guía de transporte correspondiente a cada despacho, de tal forma que no podrá entregar el combustible a destinatario diferente a aquel señalado en la guía;
18. Abstenerse de suministrar combustibles a aquellos consumidores que no cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1333 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 28 de la Ley 10º de 1961.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 21 AGO. 2007

JULIO CÉSAR VERA DÍAZ
Director de Hidrocarburos

RRR/

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Hoy, **9/10/2007** notifiqué personalmente al señor **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO,,** identificado con cédula de ciudadanía 12554284 de Santa Marta - Magdalena, T.P. No. del C.S.J., en representación de **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA**, de la **RESOLUCIÓN No. 124186 de fecha 8/21/2007** y le advertí que contra el citado acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, ante el funcionario que la profirió, de acuerdo con lo indicado el Parágrafo del Artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El Notificado

El Notificador

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

FORMULARIO - PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE".

Nombre o razón social del proponente: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA

El suscrito presenta la siguiente oferta económica para la ejecución del objeto contractual, expresando el valor unitario ofertado para cada uno de los servicios requeridos por la Entidad:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR ADICIONAL OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
Gasolina Corriente o Regular	Galón	16248	1000	17241
ACPM - Diesel	Galón	11571	1000	12571

CONDICIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos correspondientes a los bienes ofrecidos, expresando los valores en pesos colombianos (COP) y sin incluir decimales.

Para efectos de la presente oferta económica, el **PRECIO UNITARIO** ofertado deberá corresponder al precio de referencia **vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía para el combustible respectivo**.

El **VALOR ADICIONAL OFERTADO** no podrá superar la suma de MIL PESOS ($1.000) por galón sobre el precio de referencia vigente.

En consecuencia, para cada tipo de combustible se aplicará la siguiente fórmula:

PRECIO UNITARIO OFERTADO = PRECIO UNITARIO ($ de referencia vigente) + VALOR ADICIONAL OFERTADO

El valor adicional ofertado por el proponente deberá ser igual o inferior a MIL PESOS ($1.000) por galón.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la presente oferta económica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. La información consignada en el presente Anexo corresponde a la oferta económica que presenta para el proceso de contratación.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.

NIT. 800.217.497-1
Distribuidora de Petróleo y sus Derivados A.C.P.M., Gasolina, Kerosene y otros. Entregas a nivel Nacional
Calle 4 B No. 57A-20 - Teléfono: 420 15 73 - Bogotá, D. C.
nacionaldecombustibles@yahoo.com / asistente.gerencia@nacionaldecombustibles.com
/gerencia@nacionaldecombustibles.com/ subgerencia@nacionaldecombustibles.com

2. Los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de operación, transporte, logística y demás conceptos a cargo del contratista, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable.

3. El valor adicional ofertado por galón no supera el límite máximo establecido por la entidad.

4. Conoce y acepta que el valor máximo reconocible por galón estará sujeto al precio de referencia vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5. La oferta económica presentada tendrá en cuenta las variaciones que legalmente correspondan al precio de referencia durante la ejecución contractual, en los términos establecidos por la entidad en los documentos del proceso.

6. En caso de resultar adjudicatario, se obliga a suministrar el combustible de conformidad con los precios, condiciones y límites establecidos en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

Nombre del Proponente o Razón Social: DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
Nombre del Representante Legal: JULIO ALBETO ARAQUE TRUJILLO
Documento de Identidad o NIT: 800.217.497-1

Firma: _____